



**RESOLUCION No 2966**    **FECHA: 02 DIC 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo en el Decreto 722 de abril de 2013 conmina a las Entidades que prestan los servicios de Bolsa de Empleo a reglamentar la prestación del servicio.

Que de conformidad con el Decreto 722 de abril de 2013 el servicio de inscripción de oferentes y demandantes es a través del Portal de Trabajo que presta la Universidad Popular del Cesar se entiende como Bolsa de Empleo.

Que la Universidad Popular del Cesar a través de la Oficina de Egresados promueve estrategias que coadyuven al proceso de inserción socio-laboral de estudiantes y egresados en su camino hacia la incorporación al mercado laboral y su permanencia en él.

Que uno de los servicios que presta la Universidad Popular del Cesar para la intermediación laboral es la oferta de un Portal de Trabajo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Expedir el presente Reglamento Interno para la prestación del servicio del Portal de Empleo de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, persona jurídica autónoma de carácter académico con régimen especial creada con la resolución 03272 del 25 de junio de 1993 emanada por el ministerio de educación nacional.

**ARTICULO 2: OBJETO.-** El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión y colocación laboral para sus estudiantes, egresados y a las empresas nacionales, los derechos y deberes de los usuarios de manera que puedan acceder a este servicio con gratuidad del Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO 3°: MARCO LEGAL.-** Los servicios de gestión y colocación se prestaran con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 722 de abril de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

**ARTÍCULO 4°: POBLACION Y OBJETO.-** Los usuarios de los servicios del Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar, entendiéndose por estos estudiantes, egresados y empresas locales, regionales, nacionales e internacionales.



**RESOLUCION No. 2966 . FECHA: 02 DIC 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

**ARTÍCULO 5º: SERVICIOS BÁSICOS.-** Los servicios que prestara el portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar serán:

a) Registro de oferentes, demandantes y vacantes (empleadores): A través de <http://trabajando.unicesar.edu.co/> se inscribirán para la publicación de las ofertas laborales de empleadores demandantes del nivel Local, Regional, Nacional e Internacional en el Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar y el procedimiento será el siguiente:

1. Ingreso al portal de empleo
2. Opción empresa pública tu oferta gratis
3. Información de la persona de contacto (uso interno, no será publicado en la Oferta de Trabajo)
4. Información Principal de la oferta laboral
5. Inscribir toda la información sobre las condiciones del contrato
6. Inscribir la información de requisitos para aspirar al cargo
7. Clasificación de la oferta laboral (ubicación geográfica de la oferta laboral)
8. Especificar la vigencia de la oferta laboral
9. **IMPORTANTE:** Para la publicación de ofertas laborales, le recomendamos tener en cuenta la Ley Antidiscriminación 1482 en la cual se expone que las personas que incurran en actos de discriminación por razones de raza, etnia, nacionalidad, sexo y orientación sexual, sufrirán drásticas sanciones tanto penales como económicas.

b) Registro de hoja de vida de los estudiantes y egresados al Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar. Los demandantes pueden acceder a nuestra base de datos de hojas de vida para realizar búsquedas de hojas vida con los criterios requeridos y además deben contar como mínimo con 15 años de edad cumplidos. Los requisitos para el registro de las hojas de vida son los siguientes:

1. ingreso al portal de trabajo
2. ingresa tu hoja de vida
3. Registro de Usuario
4. Suscripción (el usuario acepta las formas como desea que la información sea manejada por el portal de empleo)
5. Acepta que ha leído los términos y condiciones
6. Guardar y continuar
7. Datos personales
8. Datos del contacto
9. Redes sociales
10. Definir Nivel de Privacidad
11. Otras Informaciones (el usuario describe si tiene alguna discapacidad)
12. Formación académica
13. Formación Complementaria (otros estudio)



RESOLUCION No. 2966 FECHA: 02 DIC 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

14. Experiencias laboral
15. Idiomas que habla o escribe y su nivel
16. Añadir software y tecnología que conozca
17. Expectativas (salario que aspira, tiempo a laborar y disponibilidad a trabajar fuera del domicilio)
18. Futuro Trabajo (cargo que le gustaría ejercer)
19. Deseo o no mostrar el punto 17 y 18 sea visible para los empleadores
20. Añadir mis documentos (los puede anexar en un documento e formato PDF)
21. Guardar y finalizar
22. El portal le mostrara inmediatamente toda la información que fue suministrada por el usuario que le permitirá editar inmediatamente o en el futuro y anexar una fotografía para que sea visible al administrador del portal y los empleadores que el usuario le suministre su hoja de vida cuando quiera participar en las diferente ofertas laborales que el desee participar.

c) Remisión: Los demandantes registrados en el Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar pueden recibir las hojas de vida, a través de una descarga que se realiza en el sistema, a propósito de búsquedas efectuadas en nuestra base de datos. Adicionalmente, los demandantes reciben hojas de vida de nuestros usuarios, cada vez que éstos aplican y participan en las ofertas laborales por voluntad cuando ellos voluntariamente lo hacen a las vacantes publicadas por los demandantes.

**ARTÍCULO 6°: GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS.-** La Universidad popular del Cesar atreves de su portal de trabajo prestará en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación que preste a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 95 de la ley 50 de 1990 y del decreto 722 de 2013.

**ARTÍCULO 7°: LUGAR DE LAS OFICINAS.-** Los servicios de gestión y colocación de empleo se prestaran atreves de su plataforma virtual <http://trabajando.unicesar.edu.co/> las 24 horas del día ,el cual tendrá un funcionario de la universidad laborando en los horarios de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 M. y 2 p.m. a 6 p.m. oficina 103 bloque D Sede Campus Universitario de la Universidad popular del Cesar teléfono 584 73 09 que filtrará , aprobará y coordinará todo lo referente a la aceptación de las hojas de vida de los oferentes (estudiantes y egresados) y los demandantes las empresas locales, regionales, nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 8°: CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.-** La Universidad Popular del Cesar permitirá el acceso para la inscripción en la plataforma diseñada para efecto de difusión de las vacantes a los oferentes que cumplan con los parámetros establecidos en dicha plataforma, estos parámetros serán compatibles y complementarios a lo reglamentado por el Ministerio del Trabajo en calidad de Administración de la Red



**RESOLUCION No. 2966**

**FECHA: 02 DIC 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

del Servicio Público de Empleo y preservando la plena aplicación del principio de igualdad.

**ARTÍCULO 9º: CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES.-** A través de <http://trabajando.unicesar.edu.co/> en la sección canal empresas, los demandantes pueden realizar el procedimiento de registro de manera gratuita, diligenciando un formulario. Luego un funcionario de la Universidad Popular del Cesar, se encarga de verificar la legalidad del demandante para aprobar el registro dentro del portal de trabajo. Cualquier demandante que cumpla con el requisito de estar legalmente constituido, puede realizar el procedimiento de registro de su vacante.

**ARTÍCULO 10º: DERECHO DE LOS OFERENTES.-** Los oferentes de trabajo tendrá derecho a:

- a) Recibir atención adecuada y de calidad.
- b) Conocer con anterioridad los reglamentos de la prestación de los servicios del portal de trabajo del Universidad Popular del Cesar al momento de inscribir su hoja de vida.
- c) Ser informado del tratamiento que tendrá los datos que el suministrara en el Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.
- d) Recibir la información donde pueda modificar o eliminar su información o inscripción en cualquier momento con anterioridad a su respectiva inscripción.
- e) Recibir en forma gratuita los servicios prestados por el Portal de Trabajo del Universidad Popular del Cesar.
- f) Poder presentar las quejas y reclamos acerca de la prestación del servicio del Portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO 11º: DEBERES DE LOS OFERENTES.-** Los oferentes de trabajo usuarios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministra información veraz y adecuada en el diligenciamiento de su Hoja de Vida.
- b) Informar a la Universidad Popular del Cesar que no está interesado en recibir los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO 12º: DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.-** Los demandantes que requieran los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b) Conocer el reglamento del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar con anterioridad a la inscripción al respectivo portal.
- c) Permitir la modificación de la información suministrada previa solicitud
- d) Recibir el servicio del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar



**RESOLUCION No. 2966 FECHA: 02 DIC 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

- e) en forma gratuita.
- f) Ser informado de los requisitos y reglamentos del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar antes de su inscripción.
- g) Poder hacer sus sugerencias y comentarios en el respectivo Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar las cuales serán atendidas según el procedimiento establecido.

**Artículo 13°: DEBERES DE LOS DEMANDANTES.-** Los demandantes que requieran los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información veraz y precisa sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- b) Informar a la Universidad Popular del Cesar cuando no esté interesado en seguir utilizando los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO 14°: TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.-** Una vez realizada la inscripción, los ofertantes y demandantes del servicio, autorizan a la Universidad Popular del Cesar por intermedio de su Portal de Trabajo suministrar sus datos a los respectivos demandantes de estos servicios y al Ministerio del Trabajo como ente Administrador de la Red de Prestación de Servicio Público de Empleo, la información que este requiera, de conformidad con las normas que regulan la Intermediación Laboral.

**ARTÍCULO 15°: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MANEJO DEL PORTAL DE TRABAJO.-** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron el otorgamiento de su autorización.
- b) Prestar los servicios de inscripción de ofertantes y demandantes en forma gratuita.
- c) Dar a conocer el Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar y el Reglamento de la Prestación del Servicio.
- d) solicitar aprobación de las reformas al Reglamento de Servicio que presta el Portal de trabajo al Ministerio de Trabajo.
- e) Garantizar el respeto a la intimidad dirigida a los ofertantes en tratamiento de sus datos sometiendo en la actualización en esta materia dispuesto en la ley estatutaria 1581 del 2012.
- f) Garantizar el desarrollo de sus actividades el cumplimiento de los principios de confiabilidad, transparencia, y calidad que presta el Portal de Empleo.
- g) estar sujeto a las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo del Ministerio del Trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
- h) Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios del Portal de Trabajo, este sistema debe ser compatible y complementario con el Sistema de Información del Servicio Público de



RECTORÍA

**RESOLUCION No 2966 FECHA: 02 DIC 2013**

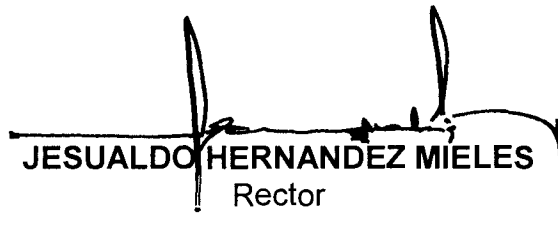
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD"**

Empleo referente al ARTÍCULO 13 decreto 722 del 15 de abril de 2013, con el fin de suministrar información sobre oferentes y demandantes.

- i) Presentar dentro de los primeros quince días de cada mes información de los ofertantes y demandantes en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo conforme a la reglamentación que se expida con este propósito.
- j) Remitir al Ministerio del Trabajo durante los primeros 15 días del año el certificado de existencia y representación legal de la Universidad Popular del Cesar y cuando haya cambio del representante legal remitir este mismo documento después de veinte (20) días hábiles que haya ocurrido el cambio.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los, 02 DIC 2013

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

PROYECTO: *MIGUEL CHARRIS*  
PROFESIONAL DE APOYO  
OFICINA DE EGRESADOS UNICESAR